

ACTA N° 175:

En la localidad de Lago Puelo, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Carlos Serafín MARGARA, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, José Luís PASUTTI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Abierta la sesión, el Presidente pone a consideración el pedido de justificación de inasistencia del Consejero Ramón Ricardo MAIRAL, por razones laborales, lo que se aprueba por unanimidad. Asimismo informa que el Consejero Grazzini Agüero se encuentra de viaje desde la ciudad de Esquel y se incorporará a la brevedad.----

----Informa que el Dr. José Luis PASUTTI, actuará como representante del Superior Tribunal de Justicia, en su carácter de Presidente del Cuerpo.-----

----Seguidamente el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria 1º) Informe de Presidencia. 2º) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Paz Titular de la localidad de El Maitén. 3º) Celebrar la oposición correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Lago Puelo. 4º) Citar para la entrevista evaluativa,

a los postulantes para el cargo de Juez Penal de Refuerzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 5º) Tratamiento de la Resolución Administrativa N° 61/08 C.M., de fecha 22 de septiembre de 2008. 6º) Tratamiento de la presentación efectuada por el Sr. Federico BOGDANOFF sobre el desempeño de los funcionarios Dres. Arnaldo Ramón MAZA y Silvia IGLESIAS del Ministerio Público Fiscal. 7º) Tratamiento de la presentación del Dr. Benjamín MOISÁ s/Desempeño del Dr. Petris, Juez Civil y Comercial de Esquel, cuyo tratamiento fuera pospuesto de la sesión anterior. 8º) Propuesta de modificación del importe de viáticos establecidos en el art. 14 de la Ley N° 4086 y Reglamento de Organización y Funcionamiento. 9º) Propuesta de disponer la entrega en préstamo de uso y sujeto a restitución a simple requerimiento del Consejo de la Magistratura de una computadora marca “COMPAC PRESARIO” – SERIE CMO900 –HZ 50 - 60 - A6/3 – MONITOR “SANSUNG” SYNC MASTERS 793s – y teclado a la Directora Titular de la Escuela N° 129 de Dos Lagunas, de Aldea Epulef. 10º) Tratamiento de la presentación del Dr. Claudio Alejandro PETRIS s/Desempeño del Dr. Benjamín MOISÁ y se solicita la incorporación de los siguientes puntos: 11º) Presentación espontánea de los Dres. Flash, Früchtenicht y Petris s/Presentación Dr. Benjamín MOISÁ. 12º) Queja formulada por la Sra. María Luz VIDAL. 13º) Propuesta de modificación del reintegro en concepto de comidas a los Consejeros, Secretario y empleados en Comisión de Servicios que no tenga derecho a percibir “Asignación Diaria”. 14º) Queja formulada por Moria Amalia MARES. 15º) Presentación de la Dra, Ester CARDENAS. 16º) Informe de los evaluadores de Alejandro Daniel FRANCO, Fiscal General de la ciudad de Trelew.

17º) Informe de los evaluadores del Sr. Maximiliano Julio GLIWA, Juez de Paz Segundo Suplente de Dolavon. 18º) Informe de los evaluadores del Sr. Néstor Hugo MOLARES, Juez de Paz Primer Suplente de Trevelin. 19º) Informe de los evaluadores del Dr. Jorge Alberto CRIADO, Juez Penal de la ciudad de Esquel. 20º) Informe de los Evaluadores del Sr. Alejandro Julio CASTILLO, Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Esquel. 21º) Informe de los Evaluadores del Dr. Emilio Ricardo PORRAS HERNÁNDEZ, Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 22º) Informe de los evaluadores de la Dra. María Cristina SADINO, Defensor Público (especialidad penal) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 23º) Informe de los evaluadores del Dr. Helio Guillermo ALVAREZ, Defensor Público (especialidad civil y de familia) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 24º) Informe de los evaluadores del Dr. Eduardo Marcelo CERDA, Defensor Público (especialidad penal) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 25º) Informe de los evaluadores del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez de Ejecución de la ciudad de Comodoro. 26º) Informe de los evaluadores del Dr. Alejandro José Guillermo ROSALES, Juez Penal de la ciudad de Sarmiento. 27º) Informe de los evaluadores del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOÚN, Juez Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento. 28º) Informe de los evaluadores del Dr. Fernando Luis RIVAROLA, Fiscal General de la ciudad de Esquel. 29º) Informe de los evaluadores del Dr. Gerardo Ángel TAMBUSI, Defensor Público (especialidad civil y de familia) de la ciudad de Esquel, todo lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguido el Presidente dispone dar el informe correspondiente al punto 1º) del orden del día. Así comenta sobre los

concursos que se encuentran en trámite, conforme la tabla que se ha entregado a los Consejeros, donde se encuentra incluidos los nuevos llamados. También sobre los sumarios en trámite y el estado en que se encuentran cada uno de ellos, conforme la tabla cuya copia obra en poder de los consejeros. Da el nombre de los juristas que han sido convocados para los próximos concursos. Aborda los distintos eventos realizados en distintos lugares del país, donde han participado los Consejeros Gutiérrez, Pitcovsky, Montenovo y Salazar, los que hacen un breve comentario sobre el papel que les cupo. Menciona que se ha editado el Boletín N° 10 del Consejo de la Magistratura, ejemplares que se encuentran en distribución. Humphreys agradece los conceptos que se vertieron en el artículo publicado sobre el papel de los Consejeros Populares. También hacen mención sobre las bondades del Consejo del Chubut por su composición y funcionamiento, los Consejeros Montenovo y Pasutti, que se mostró como un ferviente defensor del sistema en todos los ámbitos jurídicos donde ha participado, así como otros juristas invitados que lo conocen. El Presidente informa sobre la participación que tendrá el Consejo de la Magistratura del Chubut en las jornadas nacionales de organismos similares previstas en Esquel para el año entrante. Se incorpora el Consejero Grazzini Agüero. Montenovo refiere el apoyo que han tenido para celebrar las jornadas nacionales, de parte de los otros Consejo patagónicos, se proponen los días 3 y 4 de abril de 2009 para celebrarlas en la ciudad de Esquel. Se conforma una comisión para organizar el evento, integrada por los Consejeros Zalazar, Montenovo, Iturburu Moneff y Massari. Se ofrece como colaborador para la parte organizativa del transporte de invitados desde los aeropuertos el

Consejero Bouzas. Finalmente refiere que se ha recibido invitación para participar de una reunión de abogados Consejeros en la ciudad de Neuquen, encuentro al que se enviará un representante.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 9º) del orden del día, que consiste en la entrega en préstamo de uso y sujeto a restitución a simple requerimiento del Consejo de la Magistratura de una computadora marca “COMPAC PRESARIO” –SERIE CMO900 –HZ 50 –60 – A6/3 –MONITOR “SANSUNG” SYNC MASTERS 793s – Y TECLADO, a la Directora Titular de la Escuela N° 129 de Dos Lagunas, de Aldea Epulef, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguidos se comienza con el tratamiento del punto 5º) del orden del día, que consiste en la Resolución Administrativa dictada por Presidencia N° 61/08 C.M., de fecha 22 de septiembre de 2008. El Consejero Montenovo propone su aprobación en la forma que fuera redactada y que se analice oportunamente el tema de la forma en que deben realizarse los estudios psicofísicos para los concursantes. Pasutti interpreta que los problemas de salud en los que puedan incurrir los magistrados y aún los legales, son generalmente sobrevinientes a la asunción al cargo. Se pone a consideración la aprobación de la Resolución y se aprueba por unanimidad, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 6º) del orden del día, que consiste en la presentación efectuada por el Sr. Federico BOGDANOFF sobre el desempeño de los funcionarios Dres. Arnaldo Ramón MAZA y Silvia IGLESIAS del Ministerio Público Fiscal. Luego de una lectura de la documentación, se constituye la comisión evaluativa, integrada por los Consejeros

Massari, Iturburu Moneff, Grazzini Agüero, Montenovo y Gutiérrez, a quienes se les hace entrega de la documentación respectiva para su análisis.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 12º) del orden del día, que consiste en la queja formulada por la Sra. María Luz VIDAL y el tratamiento que le diera el Presidente, remitiéndolo al Superior Tribunal de Justicia en orden a la Ley N° 5.442. Se aprueba por unanimidad la decisión tomada y se dispone su archivo.-----

----Se trata el punto 14º) del orden del día, que consiste en la queja formulada por Moria Amalia MARES, a quién la Presidencia remitió a la Defensoría General la misma en base a lo dispuesto por la Ley N° 5.442, aprobándose por unanimidad la decisión tomada por el Presidente y disponiéndose el archivo de las actuaciones.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 8º) del orden del día, que consiste en una propuesta del Presidente de ajustar el importe de los viáticos establecidos en el art. 14 de la Ley N° 4086 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, fijándose en la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) diarios a partir del primero de noviembre de 2008, lo que se aprueba por unanimidad.---

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 13º) del orden del día, que consiste en una propuesta del Presidente de ajustar el importe de comidas a los Consejeros, Secretario y Empleados en Comisión de Servicios que no tenga derecho a percibir “Asignación Diaria”, fijándose en la suma de pesos cien (\$ 100.-) diarios a partir del primero de noviembre de 2008, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 15º) del

orden del día, que consiste en la presentación formuladas por la Dra. Ester CÁRDENAS. Luego de una lectura de la misma se dispone entregarla para su tratamiento a la comisión que tratara su presentación anterior y que se encontraba integrada por los Consejeros Mairal, Humphreys, Massari, Iturburu Moneff y Montenovo.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 16º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Alejandro Daniel FRANCO, Fiscal General de la ciudad de Trelew. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

---- ----Se comienza con el tratamiento del punto 17º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Sr. Maximiliano Julio GLIWA, Juez de Paz Segundo Suplente de Dolavon. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

---- ----Se comienza con el tratamiento del punto 18º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Sr. Néstor Hugo MOLARES, Juez de Paz Primer Suplente de Trevelin. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 20º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Sr. Alejandro Julio CASTILLO, Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Esquel.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los

evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 29º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Gerardo Ángel TAMBUSSI, Defensor Público (especialidad civil y de familia) de la ciudad de Esquel.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 28º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Fernando Luís RIVAROLA, Fiscal General de la ciudad de Esquel.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se produce un cuarto intermedio hasta las 16 horas en que continuará la sesión.-----

----Reiniciada la sesión, se comienza con la entrevista evaluativa para el cargo de Juez Penal de Refuerzo para la ciudad de Comodoro Rivadavia, presentándose el Dr. Arnoldo Gustavo CHOCOBAR, quien presenta el título original de abogado que verificado por los Consejeros es restituido al mismo. También completa la declaración jurada pertinente y exigida reglamentariamente.-----

----Posteriormente, el Consejero Gutiérrez pide se le excuse de participar en el tema, por tener participación como miembro del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados en un expediente donde el Dr. Chocobar es parte, lo que se aprueba por unanimidad.--

----Seguidamente se interroga al Dr. Chocobar sobre distintos temas

que hacen a la materia penal y otras a situaciones laborales relacionadas, produciéndose un breve cuarto intermedio.-----

----Deliberación para el cargo de Juez de Refuerzo. Pitcovsky manifiesta que el concursante tiene conocimiento del sistema procesal actual por haber participado con el Colegio de Abogados en las propuestas de algunos artículos. Sin embargo entiende que sus conocimientos son tenues, que no pudo desarrollar los medios alternativos. Que respecto a las garantías procesales cree que no se trata de un exceso de garantismo el que resguarda el Código. Que hay alternativas legales y constitucionales. Propone que no sea designado para el cargo aunque rescata su voluntad para participar y lo insta a que se presente nuevamente. Humphreys entiende que el hecho de venir del ámbito civil le ha significado al postulante una dificultad. Cree que de asumir como Juez lo tiene que hacer con toda la pasión y entrega, por lo que vota por declarar desierto el concurso. Margara adhiere a lo dicho anteriormente por quienes le precedieron. Que los conocimientos demostrados no son tan profundos y eso no le convence. Que por otra lado las razones que lo llevaron a postularse no lo satisfacen, por lo que pide que las revea. Por ello entiende que debe ser declarado desierto el concurso. Montenovo manifiesta conocerlo al Dr. Chocobar sabe de su participación en distintas actividades relacionadas al campo del derecho, pero en este caso se esta tratando de la elección de una persona que va a resolver sobre la vida de otras personas. Que entiende que falta el perfil buscado al postulante, ya que por lo por él planteado viene a ayudar, pero el Consejo esta buscando jueces, por lo que propone se declare desierto el concurso. Puesto a consideración la moción de declarar desierto el cargo de Juez de

Refuerzo para la ciudad de Comodoro Rivadavia, se aprueba por unanimidad.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 11º) del orden del día, que consiste en presentación espontánea de los Dres. Flash, Früchtenicht y Petris s/ Presentación del Dr. Benjamín MOISÁ. Luego de una lectura se pasa por unanimidad a la misma comisión constituida para el tratamiento de la denuncia formulada por Moisés.-

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 10º) del orden del día, que consiste en la presentación del Dr. Claudio Alejandro PETRIS s/ Desempeño del Dr. Benjamín MOISÁ. Se excusa el Consejero Iturburu Moneff por las mismas razones por las que pidiera su apartamiento en la denuncia de Moisés, lo que se aprueba por unanimidad. Gutiérrez también solicita ser excusado ya que en virtud de problemas familiares que tuvo, recibió un importante apoyo del Dr. Petris, lo que le invalida para actuar con objetividad, lo que se aprueba por unanimidad. Margara se hace cargo de la presidencia y propone se forme una nueva comisión para su evaluación. Montenovo sostiene que no se debe formar una nueva comisión porque se trata de los mismos temas y no peligra la imparcialidad. Pitcovsky entiende que tal vez fuera conveniente se forme una nueva comisión. Pasutti interpreta que deben ser comisiones distintas porque el resultado que tengan las mismas pueden ser diferentes. Gruskin cree que se está en la etapa de determinar si es admisible o no la denuncia y por ello coincide que debe tratarlas la misma comisión. Massari mociona de que sea la misma comisión la que trate las denuncias aunque por trámite por separado. Margara sostiene que sería mucho más provechoso que se constituyan dos comisiones y se aboquen al conocimiento específico

de las mismas. Humphreys dice que se pueden tratar ambas denuncias en esta etapas preliminar aunque luego tengan tratamiento distinto. Grazzini Agüero propone se voten las mociones. Se vota primeramente la moción de formar dos comisiones, votando por la afirmativa Margara, Pitcovsky, Bouzas y Pasutti, votan por la negativa Humphreys, Massari, Cabrera, Grazzini Agüero, Montenovo, Zalazar y Gruskin. Puesta a votación la moción de que ambas denuncias sean tratadas por la misma comisión, se aprueba por mayoría con el voto de los Consejeros Humphreys, Massari, Cabrera, Grazzini Agüero, Montenovo, Zalazar y Gruskin.-----

----Se comienza el tratamiento de los temas en comisiones y luego se pasa a cuarto intermedio hasta el día 30 de octubre a las 9 horas.--

----Reanudada la sesión, se comienza con el tratamiento del punto 2º) y 3º) del orden del día, que consiste en los concursos de antecedentes y oposición para Juez de Paz Titular de la localidad de el Maitén y de Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Lago Puelo.-----

----Se hace pasar a los postulantes, Sres. Iván Rogelio MÉNDEZ, Mariela Isabel JIOS, Guillermo Enrique PALMIERI y Karen Loreley KAGERER y se efectúa el sorteo de los temas escritos, resultando desinsaculado el N° 2 (dos). También se sortea el tema sobre el que expondrán coloquialmente, siendo el N° 2. TEMA 2: a) Derecho contravencional. Código Contravencional. Procedimiento. Del Juicio. Registro de Reincidencia contravencional. b) Ley 4100. Decreto 1590/96. Funciones del Juez de Paz. Ley 4113. Requisitos para la extensión de guías de transporte. C) Ley 17.671 de Registro Nacional de las Personas. Ley 4685 de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Actos y hechos objeto de inscripción.

Trámite para efectuar reconocimientos. Decreto N° 183/01 reglamentario de la ley 4685. d) Ley 24193 de transplante de órganos. Modificaciones establecidas por ley 26.066. Casos en que cede la presunción de donación. Voluntad negativa. Menores no emancipados. e) Normas de Ética en la función pública. Ley 4816. f) El Juez de Paz como agente de los Tribunales de Justicia. Acuerdo Extraordinario 3469/05 y Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut (citación del demandado para comparecer a juicio). Reglas para la notificación válida de actos procesales encomendados a los Jueces de Paz (Demandas, citación, testigos, etc.). Contingencias procesales vinculadas con la nulidad de la notificación de los actos procesales (arts. 133, 339 y 169 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut). Recepción de declaraciones testimoniales: formalidades, interrogatorio preliminar, intervención de los profesionales autorizados (arts. 440 y sgts. del Código Procesal).-----

----También se sortea el orden de exposición, siendo el siguiente:
N°1: Karen Loreley KAGERER; N° 2: Mariela Isabel JIOS; N° 3: Iván Rogelio MÉNDEZ; y N° 4: Guillermo Enrique PALMIERI.-----

----Se retiran con la Prosecretaria del Consejo a las habitaciones del Juzgado de Paz dispuestas para realizar la producción escrita y los Consejeros continúan con los trabajos de comisión.-----

----Se produce a las 13 horas un cuarto intermedio hasta las 18 horas en que se producirán los coloquios.-----

----Reanudada la sesión, se conforma la comisión examinadora integrada por los Consejeros Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Carlos Serafín MARGARA y Franklin John HUMPHREYS, ante quienes exponen y son interrogados los

postulantes en el orden sorteado, quienes a su vez al finalizar el coloquio de cada uno se someten a la entrevista personal.-----

----Finalizados los coloquios y entrevistas, se dispone efectuar la deliberación el día 31 de octubre a las 10 y 30 horas.-----

----Se continúa con el tratamiento de distintos informes de evaluaciones.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 26º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Alejandro José Guillermo ROSALES, Juez Penal de la ciudad de Sarmiento.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 27º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOÚN, Juez Civil. Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 24º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Eduardo Marcelo CERDA, Defensor Público (especialidad penal) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Se excusa el Consejero Montenovo por razones de amistad, lo que se aprueba por unanimidad. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 22º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores de la Dra. María Cristina SADINO, Defensor Público (especialidad penal) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 23º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Helio Guillermo ALVAREZ, Defensor Público (especialidad civil y de familia) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Se excusa el Consejero Montenovo por razones de parentesco, lo que se aprueba por unanimidad. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 25º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez de Ejecución de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Se excusa el Consejero Massari por ser empleado del Tribunal, lo que se aprueba por unanimidad. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 21º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Emilio Ricardo PORRAS HERNÁNDEZ, Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad

declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Reanudada la sesión, se comienza con la deliberación para los cargos de Juez de Paz Titular de El Maitén y Juez de Paz Primer Suplente de Lago Puelo. Se da lectura al informa producido por la comisión examinadora, el que se transcribe a continuación:-----

Señores Consejeros:

En nuestro carácter de integrantes de la mesa examinadora, tenemos el agrado dirigimos a los señores Consejeros dando cumplimiento con el informe correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de Juez de Paz Titular de la localidad de El Maitén.

Guillermo Palmieri

Examen escrito

Caso contravencional ley 4145

El caso práctico se trataba de un hecho que podría implicar una contravención a los arts. 132 bis –ebriedad- y 136 –incitación a reñir, amenaza o provocación en lugar publico- del Código Contravencional.

La sentencia contravencional desde su esquema formal responde adecuadamente a la estructura lógica que deben observar los actos de naturaleza jurisdiccionales en tanto se precisan los hechos, se describen sucintamente las constancias de los autos, contiene el abordaje del asunto a resolver –aunque equivoco parcialmente- y finalmente culmina con la resolución de la situación.

Sostiene el sentenciante en los considerandos que no ha quedado inequívoca y fehacientemente acreditada la contravención por ebriedad toda vez que pone en duda la modalidad comisiva que

tipifica la infracción esto es que se hubiese producido escándalo o alteración del orden publico. Entendemos razonable el análisis considerado sin embargo resulta incongruente esa duda que hubiera obligado a absolver con el hecho de considerar existente la infracción al resolver la cuestión mediante la aplicación del perdón judicial posterior pues este implica como señalamos la existencia cierta e indubitable de la contravención. La solución adecuada hubiera sido la absolución por esta infracción. En relación a la segunda contravención resulta algo confuso el abordaje pues no advertimos que relación tiene la misma con el hecho de que el personal policial hubiera tratado de evitar males mayores en el incidente. Da por existente la falta pero dispensa al infractor de pena por aplicación del instituto del perdón judicial –art. 30 de la ley 4145- en solución que consideramos ajustada a las facultades del Juez de Paz.

En el caso practico referido a la Ley de Marcas y señales la solución del mismo resultado claramente incorrecta, aplicando criterios subjetivos que al ser consultado verbalmente sobre la conclusión a la que había arribado reitero esas consideraciones subjetivas que no se adecuan a las normas legales que rigen la materia.

En el examen oral abordo con propiedad los temas sobre los cuales fue interrogado razón por la cual debe considerarse satisfactorio el resultado del coloquio

Mariela Isabel Jios

Examen escrito:

Consideramos que el abordaje y resolución del caso propuesto no resulto el adecuado toda vez que debió resolver previamente acerca de la existencia o no de la infracción y con posterioridad si de las

constancias de autos surgiera la circunstancia que prevee el art. 58 del Código Contravencional adoptar las medidas de seguridad allí previstas.

Cabe destacar que de las premisas puestas a su consideración no surge como expresa en su resolutorio la habitualidad o la adicción al alcohol y a otras sustancias que le enrostra al imputado por lo que debe considerarse como insatisfactoria la resolución del caso práctico propuesto.

En el coloquio oral si bien exhibió poseer conocimiento de los temas resulto insegura en sus respuestas, dudando en cuanto a la forma en que debían ser efectuadas las notificaciones como auxiliar de Justicia aspecto este absolutamente relevante ya que hace a la función específica del Juez de Paz.

En relación a los aspectos atinentes a la Ley de Marcas y señales si bien pudo contestar con propiedad acerca de la formalidad para la extensión de las guías de transporte esta comisión examinadora considera que su examen en general atento a lo expresado anteriormente debe ser considerado como parcialmente satisfactorio.

En relación a la aplicación de la ley de Marcas y señales no abordó ni resolvió con propiedad la cuestión sometida a su consideración al aplicar una sanción que no se ajusta a lo preceptuado por la normativa ya que la sanción de inhabilitación aplicada al infractor no es la que se corresponde al caso en análisis.

Iván Rogelio Méndez

El caso práctico resulto inadecuadamente resuelto toda vez que no obstante considerar que no existen pruebas suficientes para el esclarecimiento del hecho resuelve aplicar una pena sustitutiva del

arresto que hubiera correspondido en función de las contravenciones en análisis. Además la aplicación de la sanción contravencional resulto incorrecta toda vez que debió hacer mención a la pena que correspondía para las contravenciones en análisis y luego de así entenderlo sustituir la misma por la pena que en su resolución aplico como principal.

A este respecto señalamos que al ser consultado oralmente sobre la resolución, salvo las observaciones efectuadas precedentemente y que se le hicieran conocer en el coloquio por lo que salvado ello su examen debe ser considerado como satisfactorio.

Respecto al caso de aplicación de ley de Marcas y señales consideramos que la resolución dada surge de una interpretación incorrecta puesto que no puede concluirse que al ser los caprinos hacienda menor estos puedan considerarse abarcados por una guía que solamente autoriza el transporte del ganado ovino pues de aceptarse ello se estaría violentando las disposiciones de la ley de marcas y señales. La solución tampoco se compadece con el reconocimiento del presunto infractor quien admitió carecer de la guía correspondiente. Sin perjuicio de ello observamos que la violación de la vigencia territorial de la guía de transporte en que incurrió el infractor tampoco autorizaría a considerar a la hacienda amparada por la guía en cuestión. En consecuencia la solución adoptada no es la correcta y consideramos insatisfactorio la resolución del trabajo practico.

En su exposición oral resulto claro, preciso abordando con propiedad los temas por los que fuera interrogado.

A continuación se comienza con la evaluación de la producción para el cargo de Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Lago Puelo.

Karen Loreley Kagerer

Examen escrito

La concursante abordó adecuadamente el caso contravencional sometido a su consideración. Si bien puede considerarse que debió fundamentar las razones por las cuales aplicó la sanción de 20 días de arresto tanto más cuando no existían constancias de antecedentes contravencionales del infractor. Debe destacarse en tal sentido que cuando se cuantifica una pena deben expresarse las razones que justifican la aplicación de la misma. Cabe señalar además que si bien al momento de dicha aplicación pueden existir consideraciones subjetivas deben hacerse mención sobre que parámetros se fundó la misma.

Respecto de la aplicación de la Ley de Marcas y Señales abordó y resolvió con propiedad y fundamentación el caso sometido a su consideración aplicando las sanciones correspondientes en un todo de acuerdo con la normativa de la materia.

No obstante lo dicho, consideramos que el rendimiento y examen escrito de la postulante resultó satisfactorio.

En su coloquio oral la concursante abordó con debida terminología jurídica y muy satisfactoriamente los temas propuestos.

Que, en mérito a lo expuesto entendemos que los concursantes Guillermo Enrique Palmieri e Iván Méndez han demostrado suficientes conocimientos técnicos para acceder al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de El Maitén.

Que en relación a la concursante Karen Loreley Kagerer consideramos que reúne suficientemente las condiciones y aptitudes técnicas que requiere el cargo en concurso.

Lago Puelo, 31 de octubre de 2008.-----

Martín Eduardo ITURBURU MONEFF- Carlos Serafín MARGARA - Franklin John HUMPHREYS-----

----El Presidente declara abierto el debate respecto al cargo de Juez de Paz Primer Suplente de Lago Puelo. El Consejero Pitcovsky manifiesta que el examen de la postulante es satisfactorio. Que así lo avalan sus antecedentes y el hecho de ser del lugar, por lo que la propone para el cargo. Grazzini Agüero propone que se seleccione a la Sra. Karen Loreley KAGERER, como Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Lago Puelo y se aprueba por unanimidad.-----

----Se comienza a deliberar respecto al Juez de Paz Titular de El Maitén. Pasutti si pone la mesa en paridad a los candidatos, a lo que se les responde que sí. Montenovo manifiesta que al tener ambos desempeños similares, por lo que debe prevalecer a su criterio el desempeño actual ya que hay una persona que está ejerciendo el cargo y recuerda un precedente sobre si el que se desempeña esta actuando bien debe continuar por lo que lo propone. Gruskin no está de acuerdo con este criterio ya que no hay pautas en este sentido. Que por otro lado desde el desempeño cree que ha sido mejor el del Sr. Méndez por lo que lo propone para el cargo. Grazzini Agüero, también entiende que debe apoyar a Iván Méndez. Iturbur Moneff entiende que esta difícil resolver. Margara dice coincidir con Montenovo y para ello argumenta sobre los antecedentes y desempeño, inclinándose por mantener en la función al Sr. Palmieri.

Pitcovsky sostiene que ambos candidatos son muy buenos. Que en lo personal comparte lo dicho por Margara y Montenovo, tal vez por el aplomo y la forma en que resuelve los conflictos el actual Juez de Paz. Propone que continúe. Massari se inclina por la moción de Margara, Montenovo y Pitcovsky, agregando también su continuidad. Humphreys rescata el esfuerzo de la Sra. Jios. Que le impresionó el esfuerzo de capacitación de Palmieri, recuerda sobre mediación. Por esto lo propone para el cargo. Gutiérrez, también rescata a la Sra. Jios y su desempeño, que tal vez sea entre todos la más adecuada por tener el lugar poca conflictividad. Se sorprende que los otros postulantes que se han desempeñado como jueces de paz y han tenido muchos yerros. Evaluando sobre cual de los propuestos por la mesa debe ser elegido. Que a Méndez lo vio con mente abierta y perfil bajo y a Palmieri con mayor personalidad. Vota por el Sr. Méndez. Iturburu Moneff, sabe que ambos concursantes en su función han tenido muy buen desempeño. Privilegia la continuidad de la función del actual Juez de Paz de El Maitén. -----

----Se pone a consideración la moción de seleccionar al Sr. Guillermo Enrique PALMIERI, como Juez de Paz Titular de la localidad de El Maitén se aprueba por mayoría. Votan Por la Afirmativa los Consejeros Iturburu Moneff, Humphreys, Margara, Pasutti, Massari, Zalazar, Bouzas, Pitcovsky y Montenovo. Votan por la negativa: Cabrera, Grazzini Agüero, Gutiérrez y Gruskin.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del informe de la comisión evaluativa en lo referido al punto 6º) del orden del día, que se transcribe a continuación:-----

Lago Puelo, 31 de Octubre de 2008.-

INFORME DE COMISIÓN

Sr. Presidente:

Nos dirigimos a Ud y por su intermedio al pleno para elevar el informe correspondiente a la denuncia formulada por el Sr. Federico Bogdanoff contra el Fiscal General de la ciudad de Trelew Arnaldo Maza y la Funcionario de Fiscalía de dicha Circunscripción judicial, Dra. Silvia Iglesias.

Respecto del primero de los nombrados, cuestiona su actuación en el caso nr. 11084/08 del Ministerio Público Fiscal de la ciudad ya mencionada, en lo que, interpretamos, evalúa como un mal desempeño de sus funciones. Consideramos que similar consideración efectúa sobre la Dra. Iglesias, pero en relación al caso 4584/07.

En cuanto a esto último, al tratarse de una Funcionaria de Fiscalía, designación que no requiere Acuerdo de la Legislatura, y al no haberse identificado en la denuncia una hipótesis de supervisión directa en la decisión que la motivara por parte de un Funcionario sometido al procedimiento para el que sí es competente este Consejo, y en atención a la Resolución desestimatoria del reclamo de la Sra. Fiscal Jefe de la Oficina del Ministerio Fiscal de Trelew que obra a fs. 22/23 de estos autos, consideramos que corresponde proceder al archivo de la denuncia indicada, sin perjuicio que entendemos que le son aplicables los parámetros que expondremos a continuación en orden al otro caso.

El hecho oportunamente anotado por el denunciante consistió en una pelea callejera entre este y el Sr. Ricardo Rodríguez, su vecino y propietario de un perro que lo habría mordido con anterioridad y derivara en la

denuncia en que interviniera la Funcionaria Iglesias, ocurrida en fecha 26 de Abril del corriente año, por el cual ambos se presentaron como víctimas ante el Ministerio Fiscal, constando los elementos que tuvo a la vista para resolver el Sr. Fiscal de las denuncias recíprocas, certificados médicos sobre lesiones de escasa gravedad, e informes policiales de los que se desprende que hubo un testigo de la última parte de la reyerta (fs. 59/63).

Ante ello, el Fiscal decidió, fs. 64, al no poder construir un “objeto de imputación”, en virtud de la imposibilidad de reunir elementos de convicción, el archivo hasta que se logren dichos elementos o prescriba la acción.

Cabe mencionar que más allá que esa sea la decisión cuestionada por Bogdanoff, la Fiscal Jefe desechó cargos similares, en el auto ya indicado, y el aquí denunciante solicitó ante una Juez Penal el desarchivo, celebrándose una audiencia en la que la Magistrada ordenó tal medida, pero para derivar el caso a un sistema de mediación por el conflicto de vecindad existente entre Rodríguez y el denunciante.

Evidentemente, el Ministerio Fiscal, a través del Dr. Maza, tomó la decisión de no investigar el hecho puesto a consideración por Bogdanoff, en virtud de las atribuciones que le asigna la Ley 5478, que ha instaurado criterio de oportunidad cuya utilización puede objetar la víctima, como aquí ocurrió recurriendo la Magistrada a otra solución alternativa prevista por el orden adjetivo, la mediación.

Podrías cuestionarse la manera en que el Dr. Maza tomó la decisión, aludiendo a inconvenientes en recabar prueba, de existencia parcial

como hemos visto, pues algunos elementos de convicción existían, y a imposibilidad de construir alguna imputación, pero lo concreto es que así el ropaje de tal decisión hubiese sido articular una conciliación, sobre todo cuando ya había quedado evidenciado para el MPF el conflicto de vecindad en el episodio de la mordedura del perro, nada podría achacársele en su actuación.

Por tales consideraciones, tratarse de un hecho puntual y de relativa relevancia, es que entendemos que se impone desestimar la denuncia efectuada, lo que recomendamos al pleno.

Oscar Atilio MASSARI - Martín Eduardo ITURBURU MONEFF

José María GRAZZINI AGÜERO - Martín MONTENOVO

Jorge Amado GUTIÉRREZ-----

----Puesta a consideración la propuesta de la comisión se aprueba por unanimidad por lo que queda desestimada la denuncia.-----

----A continuación la comisión evaluativa, presenta el informe referido al punto 15º) del orden del día, relativo a la presentación de la Dra. Ester CÁRDENAS, que se transcribe a continuación:-----

- INFORME DE LA COMISIÓN PRESENTACIÓN DE ESTER CARDENAS

Analizada la presentación efectuada por la Dra. Ester CARDENAS, mediante la cual solicita la reapertura de la investigación que oportunamente peticionara y que fuera rechazada en la sesión celebrada en la ciudad de Trelew, en agosto del corriente año (Acta N° 173), respecto del desempeño del Dr. Jorge CRIADO, se advierte no bien se comienza con la lectura de su presentación, que las

aseveraciones vertidas en el segundo párrafo de fs. 1, no se ajustan a lo expresado por la misma en su anterior denuncia, ya que allí fijaba con precisión la fecha en la cual se habría producido el acto que denunciaba, por lo que no es cierto que se indicó “la semana” como aproximada, sino que claramente expresó un lapso de tiempo donde se produjeron los mismos, razón por la cual el Consejo se limitó a requerir la fotocopia del parte diario de la Comisaría Segunda conforme lo peticionado, por lo que no puede la denunciante reprocharle a este Cuerpo no haber agotado la investigación solicitada, por cuanto de las mencionadas fotocopias no surgían que el magistrado hubiese concurrido a la Seccional como ella lo manifiesta.

Asimismo cabe destacar por su importancia, que el presunto temor de su cliente a que el denunciado predisponga de una manera u otra a los Jueces que integran el Colegio de Jueces de esta Circunscripción, debe ser considerada solamente como una apreciación personal, apreciación personal que pone en tela de juicio la honestidad y probidad no sólo del Juez denunciado, sino también de los Magistrados que integran los referidos colegios, razón por la cual y dado el tenor arbitrario y subjetivo de tales afirmaciones, no amerita la intervención de este Consejo, en cuanto a la posibilidad de que ello exista.

No obstante la cita profusa y reiterada de fallos judiciales y doctrina que se refieren a la imparcialidad del Juez, se advierte con meridiana claridad que la denunciante pretende mediante la vía intentada que el Consejo de la Magistratura intervenga en cuestiones que no le son propias, al tener las vías revisoras expeditas para ello.

Finalmente cabe expresar que el Consejo de la Magistratura en la sesión plenaria citada precedentemente, ha tratado y resuelto en definitiva la cuestión planteada por Ester CÁRDENAS, la que no tiene por ante el mismo Cuerpo recurso alguno, como se establece reglamentariamente. Humphreys, Iturburu Moneff, Massari y Montenovo.-----

----El Presidente por a consideración el informe de la comisión, se aprueba por unanimidad.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 19º) del orden del día, que consiste en el informe de los evaluadores del Dr. Jorge Alberto CRIADO, Juez Penal de la ciudad de Esquel. Luego de una lectura del mismo y explicación que dieron los evaluadores se aprueba por unanimidad declarar satisfactorio el desempeño y aptitudes personales del evaluado.-----

----Finalmente el Consejero Margara en relación a la evaluación que se encuentra realizando la comisión en cargada de analizar las presentaciones correspondientes a los puntos 7º , 10º y 11º del orden del día, expresa que por la complejidad de los mismos necesitan mayor tiempo de análisis solicitando sean pospuesto para tratar en la próxima sesión, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Martín Eduardo ITURBURU MONEFF

Juan Carlos BOUZAS

Jorge Daniel CABRERA

Jorge Amado GUTIÉRREZ

José María GRAZZINI AGÜERO

Jaime GRUSKIN

Franklin John HUMPHREYS

Carlos Serafín MARGARA

Oscar Atilio MASSARI

Martín Roberto MONTENOVO

José Luís PASUTTI

Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS